



## ***JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA***

Pamplona, quince de octubre de dos mil veintiuno.

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, *se reconoce personería* al doctor **EDUARDO FERREIRA ROJAS** para actuar como Apoderado Judicial del demandado.

Presentada dentro del término legal, *se tiene por contestada la demanda*. Surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas de acuerdo a lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta que se acreditó el envío el 27 de septiembre de 2021 de la contestación a la parte demandante, donde se proponen, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, *se fija* el 25 de noviembre de 2021 a las 8:000 de la mañana, que se efectuará por medio virtual a través de la plataforma lifesize, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad tomadas en razón a la Pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos tanto los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

*Comuníqueseles, previniéndolas* para que en la misma absuelvan el interrogatorio que se les formule y *advértanse sobre las consecuencias* de la inasistencia, entre ellas que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales y que se tendrá como indicio en su contra. Igualmente que no obstante ser una audiencia virtual, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones.

*Se recuerda* a los sujetos procesales que en razón a la virtualidad, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico [j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo



***JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA***

informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

***NOTIFIQUESE.***

El Juez,

***HUGO ARMANDO ORTÍZ VILLAMIZAR***

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00086-00 privación patria potestad